



En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 11.30 horas, comparecen a través de la Plataforma Virtual autorizada, en el marco de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°344/20, por ante el Presidente y miembro titular de la **COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES**, en representación del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** Mgter. Roberto PICOZZI conjuntamente con la Dra. María del Mar ORTOLANO en su carácter de presidente alterno; en representación del **MINISTERIO DE ECONOMÍA** lo hace la Lic. Sol PRIETO; en representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN** lo hace el Dr. Damián SANTA CLARA; en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE CASAS DE FAMILIA (SINPECAF)** lo hace la Sra. Cristina Pereyra; en representación de **UNIÓN PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES (UPACP)** lo hace la Sra. Juana del Carmen BRITZ, junto con su Asesor el Dr. Carlos Luis BRASSESCO; en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUXILIARES DE CASAS PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Personería Nro. 1690)**, lo hacen el Sr. Francisco FRENNA y la Srta. Valeria Soledad PROTTI; en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO DE RIO NEGRO (SIPESEDO)** lo hace la Sra. Sonia KOPPRIO, junto con su asesora la Dra. Verónica QUINTEROS; en representación del **SINDICATO DE EMPLEADAS EN CASAS DE FAMILIA DE ENTRE RIOS** lo hace la Sra. Manuela MUÑOZ, junto con su asesora la Dra. Verónica QUINTEROS; en representación de la **ASOCIACION CIVIL PRO SINDICATO AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace la Sra. María Lucila COLOMBO, junto con su asesora la Lic. Mariana NUÑEZ OLEA; en representación de la **ASOCIACION CIVIL EMPLEADORES DE TRABAJADORES COMPENDIDOS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (EMTRACAP)**, de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUXILIARES DE CASAS PARTICULARES (A. T. A. C. P.)**, de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS**



DOMESTICOS ZONA NORTE, de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DOMÉSTICOS Y AFINES** y del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOGAR DE LA CAPITAL FEDERAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SITRAH)**, nadie comparece.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, Mgter. Roberto Picozzi, da la bienvenida al Dr. Gustavo Mariani, asesor del Secretario de Trabajo de la Nación, quien fuere invitado a dar inicio de la sesión plenaria convocada en el día de la fecha.

El Dr. Gustavo Mariani expone la relevancia del diálogo tripartito, en el complejo momento que estamos atravesando, debiendo profundizar este mecanismo y sobre todo en el sector que nos convoca, el cual es casi en su totalidad ejercido por mujeres y de alto impacto social.

Manifiesta que el funcionamiento de esta Comisión es fundamental para poder equiparar las desigualdades irritas, avanzar en la registración y lograr que cada trabajador de este sector sea registrado, así como los del resto de los sectores.

Pone de manifiesto los mecanismos de inclusión impulsados por el Gobierno Nacional, la importancia de compatibilizar los planes sociales con el trabajo registrado, justamente para ser incluido y poder gozar de derechos fundamentales y de un estado que nos proteja. Menciona como ejemplo la campaña de vacunación y las 70 millones de dosis habidas.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares pone en consideración el ORDEN DEL DÍA: "Análisis de la evolución de las remuneraciones mínimas para los Trabajadores de Casas Particulares incluidos en el Régimen especial de la Ley N° 26.844".

Pide la palabra la Sra. Sonia Kopprio, y solicita que el aumento del 5% pactado para el mes de diciembre y el 12% de marzo se adelanten a noviembre y diciembre, respectivamente, con más un 5% adicional al mes de enero 2022. Además solicita un bono navideño, a ser abonado por el Estado, de \$6000 para todas las personas que trabajen más de 4 horas todos los días, \$5000 las que



trabajan 3 veces por semana, y de \$3000 las que trabajaren menos horas. Por último, solicita se incremente el concepto "zona desfavorable" en un 10%.

Adiciona que solicita incluir como punto los temas de jubilación y obra social para la convocatoria pendiente del mes de marzo.

El presidente pide se aclare el aumento, y Kopprio aclara que sería un 17% de adelanto de cuotas entre noviembre y diciembre 2021, y luego en enero 2022 un 5% adicional.

Carmen Britez solicita a Sonia Kopprio se aclare el punto que solicitan adicionar respecto a jubilación y a Obra Social.

Sonia Kopprio le da la palabra a su asesora Dra. Verónica Quinteros, quien aclara la cuestión, sobre todo respecto del Programa Registradas. La registración en este Programa se hace de esta fecha en adelante y quieren exponer diversas dudas y falencias que, a su criterio, tiene el programa.

La Lic. Sol Prieto, expone que se pone a disposición de la Comisión para poder evacuar dudas, sobre todo respecto al programa Registradas, y que han tomado para el programa cuestiones y problemáticas que han surgido en esta mesa.

Solicita la palabra el Dr. Carlos Brassesco, y expone que el Plan Registradas no es sólo en beneficio de los Empleadores, sino que beneficia a la registración y pide nos aboquemos a la cuestión salarial, que es por lo que estamos convocados.

La Sra. María Lucila Colombo expone que no está de acuerdo con la propuesta del sector sindical. Menciona que hemos "hecho punta" al hacer el acuerdo salarial en el mes de junio, habiendo consensuado un aumento que fue un sacrificio para las familias.

Asimismo, hace saber que desde SACRA habían elevado en el año 2020 una propuesta de ayuda a los hogares empleadores, así como se brindó al resto de los empleadores. Pone de resalto que esto no es una rivalidad entre empleadores y trabajadores, sino que se comparte una cotidianidad.

Hace mención a que el sector que representa, está pagando el 12% de aumento, más el 1% de antigüedad, devengado en el mes de septiembre. Por ello, no le parece adecuado el aumento propuesto.



Carlos Brassesco pide un breve cuarto intermedio para poder fijar una pauta común y trasladársela a la parte empleadora.

Siendo las 12.40 se retoma la sesión, y la Sra. Carmen Britez propone una adecuación de los salarios que se corresponda con el salario mínimo vital y móvil al mes de octubre, adecuando todas las categorías al mismo. Es decir, un aumento del 13% a partir del mes de octubre, o bien, repartido entre el mes de octubre y noviembre, manteniendo los aumentos de diciembre y marzo. Asimismo, solicita reunimos en el mes de marzo con posterioridad al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Francisco Frenna expone la propuesta de ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUXILIARES DE CASAS PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, la cual consiste en un aumento del 14,5% a partir de octubre, o bien, repartido en octubre y noviembre. Adhieren a la aspiración de lograr igualar el SMVyM, y propone adelantar el aumento de diciembre a noviembre, y el 12% de marzo al mes de enero.

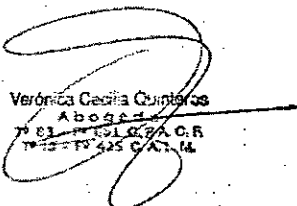
La Segunda propuesta realizada por la Sra. María Lucila Colombo es adelantar el aumento del 12% en el mes diciembre y el del 5% en marzo.

Francisco Frenna expone que no puede darse un aumento el cual no equipare al SMVyM, pidiendo un agregado en Octubre o Noviembre.

La titular por SACRA expone la problemática que conlleva cada aumento, consultas que reciben respecto a despidos y baja de la carga horaria.

La representante de UPACP expone que no está de acuerdo con las propuestas realizadas por SACRA y el Dr. Brassesco hace saber que es menos lesivo agregar un porcentaje entre octubre y noviembre, manteniendo el 5% dispuesto para el mes de diciembre.

En atención a las diferencias plasmadas, las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio y reunirse nuevamente el miércoles 13 de octubre a las 12.00 horas.


Verónica Cecilia Cuñatros
Abogada
79 81 1101 G.2/A.C.R.
19 03 19 425 G.2/A.C.R.


Sonia Ethel Kopprio
Secretaria General SIPESEDO



En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 12.30 horas, comparecen a través de la Plataforma Virtual autorizada, en el marco de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°344/20, por ante el Presidente y miembro titular de la **COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES**, en representación del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** Mgter. Roberto PICOZZI conjuntamente con la Dra. María del Mar ORTOLANO en su carácter de presidente alterno; en representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN** lo hace el Dr. Damián SANTA CLARA; en representación del **MINISTERIO DE ECONOMÍA** lo hace la Lic. Sol PRIETO; en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE CASAS DE FAMILIA (SINPECAF)** lo hace la Sra. Cristina Pereyra; en representación de la **UNIÓN PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES (UPACP)** lo hace la Sra. Juana del Carmen BRITZ, junto con su Asesor el Dr. Carlos Luis BRASSESCO; en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DOMÉSTICOS Y AFINES** lo hace el Sr. Daniel Mario MARENCO; en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUXILIARES DE CASAS PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Personería Nro. 1690)**, lo hacen el Sr. Francisco FRENNA; en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO DE RIO NEGRO (SIPESEDO)** lo hace la Sra. Sonia KOPPRIO, junto con su asesora la Dra. Verónica QUINTEROS; en representación del **SINDICATO DE EMPLEADAS EN CASAS DE FAMILIA DE ENTRE RIOS** lo hace la Sra. Manuela MUÑOZ, junto con su asesora la Dra. Verónica QUINTEROS; en representación de la **ASOCIACION CIVIL PRO SINDICATO AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace la Sra. María Lucila COLOMBO, junto con su asesora la Lic. Mariana NUÑEZ OLEA y a la Sra. Guadalupe RAMÍREZ CELLERINO; en representación de la **ASOCIACION CIVIL EMPLEADORES DE**



TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (EMTRACAP), de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUXILIARES DE CASAS PARTICULARES (A. T. A. C. P.), de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DOMESTICOS ZONA NORTE y del SÍNDICATO DE TRABAJADORES DEL HOGAR DE LA CAPITAL FEDERAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SITRAH), nadie comparece.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, solicita recapitular las propuestas formuladas en la reunión anterior de fecha 7 de octubre del corriente año en consideración al ORDEN DEL DÍA: "Análisis de la evolución de las remuneraciones mínimas para los Trabajadores de Casas Particulares incluidos en el Régimen especial de la Ley N° 26.844".

Retomando lo expuesto en la sesión anterior, la Sra. Carmen Britez solicita mantener los aumentos establecidos, e incrementar un 13% adicional en tres tramos, y respaldan lo solicitado como bono por la Sra. Sonia Kopprio y que la revisión se establezca con posterioridad a la convocatoria del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil

La Dra. Verónica Quinteros, expone que el SIPESEDO propone adelantar las cuotas de diciembre y marzo al año 2021, y comenzar de cero en marzo una vez que se reúna el consejo del salario, un bono navideño \$6000 para todas las que trabajen más de 4 horas todos los días, \$5000 las que trabajan 3 veces por semana, y de \$3000 las que trabajaren menos horas.

El Presidente le hace saber a las partes que el Gobierno Nacional ha comenzado a capacitar en territorio respecto al programa Registradas, para poder brindar la información necesaria a las partes intervinientes, y que como Comisión se podría articular una capacitación.

Carmen Britez solicita una capacitación específica, y el trabajo conjunto a fin de que se establezca una agenda de trabajo.



La Lic. Sol Prieto se ofrece a brindar una capacitación el día miércoles a las 11.00 respecto al programa Registradas y el Dr. Damián Santa Clara ofrece su participación, y la posibilidad de sumar a ANSES.

Por moción unánime se determina realizar la capacitación el día y a la hora mencionados precedentemente.

El Presidente solicita retomar el tema que convocó la presente reunión.

La Sra. María Lucila Colombo, recapitula sus propuestas, las cuales fueron detalladas en la reunión anterior, y consisten en adelantar las cuotas ya pactadas.

El Presidente expone que, si bien todas las propuestas son lógicas, nos convocamos en el día de la fecha, toda vez que ante el aumento del Salario Mínimo, Vital y Móvil, el salario de las trabajadoras de Casas Particulares ha quedado desfasado.

La representante de SACRA propone adelantar las cuotas de la siguiente manera: 4% en noviembre, 8% en diciembre y 5% en enero, y estipular la revisión en el mes de febrero.

La representante de UPACP manifiesta que no aceptan la propuesta, haciendo saber que no van a aceptar únicamente el adelantamiento de cuotas, lo que es refrendado por los Sres. Daniel Marengo, Francisco Frenna, la Sra. Manuela Muñoz y la Sra. Kopprio.

La Sra. Manuela Muñoz manifiesta que no es su interés recargar a los empleadores, pero que tampoco pueden acompañar la propuesta en detrimento de sus representadas.

Se determina realizar un cuarto intermedio, a fin de que ambas partes revisen las propuestas formuladas, exhortándolas a que lleguen a un consenso.

Siendo las 14.30 horas, se reanuda la sesión y se le concede la palabra a la Sra. María Lucila Colombo quien pone de manifiesto que SACRA pertenece a la Comisión porque entiende la importancia del trabajo que realiza el sector.

Pide hacer un seguimiento con AFIP de la registración, y de las dificultades que tienen los empleadores para poder sostener una relación de trabajo de casas particulares.



Sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de lograr un consenso, propone mejorar el porcentaje de diciembre en un 1%, el cual asciende al 6% total, adicionando un 4% en noviembre y manteniendo el 12% de marzo 2022. Solicita no se aumente en octubre, toda vez que es necesario tener previsibilidad.

Carmen Britz expone que no es suficiente para llegar al salario mínimo, vital y móvil, lo cual es adherido por Daniel Marengo.

Sonia Kopprio expone su negativa a la propuesta.

Carlos Brassesco agrega una propuesta de aumento de un 6% en el mes de noviembre y que el porcentaje a percibir en el mes de diciembre ascienda al 7% para estar por encima del SMVyV todas las categorías, y que la próxima convocatoria se realice con posterioridad a la reunión del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, prevista para el mes de marzo 2022.

Asimismo, pide se cite a alguien del Banco Nación a la reunión del próximo miércoles, en atención a las implicancias del Banco en el marco del Programa Registradas.

La representante de la ASOCIACION CIVIL PRO SINDICATO AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, está de acuerdo con la propuesta expuesta por el sector trabajador, motivo por el cual, **se resuelve**, por acuerdo unánime:

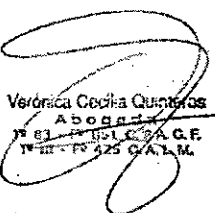
a) Otorgar un incremento salarial del ocho por ciento (8%) no acumulativo sobre los salarios mínimos establecidos por la Resolución CNTCP N° 3/20 a partir del 1 de noviembre de 2021, el cual se hará efectivo en dos cuotas distribuidas de la siguiente manera: a) seis por ciento (6%) a partir del mes de noviembre 2021, b) incrementar en un dos por ciento (2%) el porcentaje establecido en el Anexo III de la Resolución 02/21 de esta comisión, lo que totaliza un siete por ciento (7%), a partir del mes de diciembre del año 2021; c) mantener el aumento del 12% establecido para el mes de marzo, con cláusula de revisión al mes de marzo de 2022, con posterioridad a la reunión del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, prevista para el mismo mes.



b) Toda vez que mediante el Decreto 875/20 y sus sucesivas prórrogas, se dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", se decide circular el acta de la presente reunión a través de los mails constituidos por las partes, a fin de que suscriban la presente y el acta del día 7 de octubre ppdo. y se remita nuevamente para la incorporación al expediente.

c) Por último, y en virtud de lo antes expuesto, y con las facultades que otorga el Art. 67 de la Ley 26.844 y el reglamento aprobado por Resolución N°2/15, y a fin de respetar las medidas sanitarias vigentes, se aprueba que la resolución del incremento salarial sea suscripta por el Presidente de la Comisión a fin de su pronta publicación en el Boletín Oficial. Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad.

Siendo las 15:20 horas se da por finalizado el acto, previa lectura de la presente, se remite para su ratificación


Verónica Cecilia Quinteros
Abogada
Nº 11.151.029 A.G.F.
Nº 11.151.029 A.G.F.


Sonia Ethel Kopprio
Secretaria General SIPESEDO